



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).**

**CERTIFIC O:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“6.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D<sup>a</sup> Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO.- Providencia de Alcaldía, de fecha 01 de julio de 2016, de inicio de expediente de Contratación para el Servicio de Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional Estrella de Elola del Municipio de Valdemoro, para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

VISTO Informe del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario de fecha 8 de julio de 2015

VISTO Informe de archivo de actuaciones iniciadas según Providencia de fecha 1 de julio de 2016, y de la necesidad de contratación del Servicio de Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional Estrella de Elola del Municipio de Valdemoro, dos lotes: Lote 1: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA, para el Periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017 y Lote 2: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA, para el periodo comprendido entre el 15 de junio y 31 de diciembre de 2017 de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales, de fecha 28 de julio de 2016, recibido en esta Unidad el día 02 de agosto de 2016.

VISTO Providencia de Alcaldía de fecha 03 de agosto de 2016, de archivo de actuaciones del Expediente de Contratación nº 105/2016, iniciado mediante Providencia de fecha 1 de julio de 2016 e inicio de expediente de contratación.

VISTO Informe de Intervención de fecha 18 de agosto de 2016, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios de presupuestos, siendo este de un 0,0682 por ciento.

VISTOS Documentos de retención de crédito.

VISTO Pliego de prescripciones técnicas que habrá de servir de base a la contratación.

VISTO Pliego de cláusulas administrativas particulares informadas jurídicamente por el Secretario General y por la Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSP) señala que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, dicho expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de su eventual división en lotes.



Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y a fiscalización previa de la intervención.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del Servicio de Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional Estrella de Elola del Municipio de Valdemoro, dos lotes: **Lote 1: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA, para el Periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017 y Lote 2: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA, para el periodo comprendido entre el 15 de junio y 31 de diciembre de 2017** siendo el valor estimado, máximo de la licitación de 35.223,00 euros y 3.522,30 euros de I.V.A., totalizado en 38.745,30 euros; y por lotes el siguiente:

Lote 1: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA, periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017:

2,95€ menú/ día + (10% IVA) 0,29= 3,24 €. Teniendo en cuenta como máximo 247 días y 20 usuarios:

247 días X 20 usuarios = 4.940,00 X 2,95 menú =14.573,00 € + (10% IVA) 1.457,30 € = 16.030,30 €

Lote 2: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA, periodo comprendido entre el 15 de junio y 31 de diciembre de 2017:

2,95€ menú/ día + (10% IVA) 0,29 = 3,24 €. Teniendo en cuenta como máximo 140 días y 50 usuarios:

140 días X 50 usuarios = 7.000,00 X 2,95 menú = 20.650,00 € + (10% IVA) 2.065,00 € = 22.715,00 €



SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO.- Aprobar designar como responsable del contrato a:

Lote 1:

- Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales)
- Juana López Sánchez (Técnica de Discapacidad)

Lote 2:

- Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales)
- Juana Flores Novoa (Directora Accidental del Centro Ocupacional Estrella de Elola)

CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe total de 38.745,30 euros IVA incluido, tal y como a continuación se indica:

Lote 1: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA, periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, por importe de 16.030,30 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2317 22706, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Lote 2: SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA, periodo comprendido entre el 15 de junio y 31 de diciembre de 2017, por importe de 22.715,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2314 22706, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE.  
  
D. Guillermo Gross del Río.  
Alcalde

EL SECRETARIO GENERAL.  
  
Departamento de Secretaría

